



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 05 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial;
 - Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del 28/09/2023;
 - Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27/12/2023;
 - Resolución Administrativa N.º 000023-2024-P-CE-PJ del 05/03/2024;
 - Correo electrónico institucional de fecha 05 de marzo de 2024 (EXP. 001321-2024-MUP);
- y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N.º 000023-2024-P-CE-PJ del cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto en su artículo segundo, designar a la señora Juana Mercedes Caballero García, Jueza Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, como Jueza del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. Asimismo, de la comunicación efectuada por la referida magistrada a través del correo institucional de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se advierte su predisposición de aceptar la promoción realizada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ya que confirmó que debe asistir el día 06 de marzo del año en curso a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

SEGUNDO: En virtud a lo detallado precedentemente, se aprecia que existe plaza vacante en el nivel de Juez(a) especializado(a) Penal, de ahí que, debemos recordar que el presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia. Es así que, en aplicación a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dar por concluida la designación de los Jueces Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como también en concordancia con la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27 de diciembre de 2023.

TERCERO: La Ley de la Carrera Judicial – Ley N.º 29277, en el numeral 3 de su artículo 65, establece que los Jueces Supernumerarios¹ son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de

¹ El término de Juez Supernumerario ha sido adoptado en el Sistema Judicial para designar a un tipo de Magistrados: "Aquellos que sin tener la calidad de titulares ejercen función de modo temporal en aquellas plazas que no tienen un Juez titular o provisional".



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho ello, es pertinente afirmar que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146 inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado y dado que se trata de una designación basada en la potestad del Presidente de Corte con fines de su política de gestión y buen servicio al justiciable, puede designar y dejar sin efecto tales designaciones, claro está teniendo en cuenta la relación de los abogados aptos que se encuentran en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura².

CUARTO: Ahora bien, por Resolución Administrativa N.º 399-2020-CE-PJ de fecha 23 de diciembre del 2020, aún vigente, se aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, por el cual se habilitó el procedimiento para incorporar a los abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia del País. Es así que, en virtud a la resolución antes mencionada y modificatorias, concluido el procedimiento de selección de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante el acuerdo de sala plena N.º 20-2023-SP-CSJHA-PJ de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, oficializado por Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó la relación de abogados aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Juez Especializado y Juez de Paz Letrado; y, dispuso que la entrada en vigencia de dicha nómina iniciará a partir del año judicial 2024. De otro lado, debemos tener en cuenta también que por Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, entre otro, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el orden de prelación en la decisión de jueces, precisando que ante la falta de jueces titulares para ser promovidos, lista de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y abogados inscritos en la nómina de abogados aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior, se delega a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores de su distrito judicial, o de otros distritos judiciales ante la falta de aquellos, como juez supernumerario; siempre que cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

QUINTO: En ese contexto, si bien se debe tener en cuenta la nómina de abogados aptos que se encuentran incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura aprobado por la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-P; sin embargo, verificado que en la actualidad todos los abogados aptos en el nivel de Juez Especializado Penal han sido promovidos en la magistratura, a

² Resolución de Sala Plena N.º 13-2019-SP-CSJHA-PJ de fecha 22.07.2019, fundamento 4.17.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

excepción del abogado Williams Lezameta Rueda quien en su oportunidad ha manifestado su no aceptación de designación, sumado que no se ha recepcionado una lista de abogados aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, de ahí que, la Presidencia de Corte en uso de las facultades conferidas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, estima por conveniente designar a partir del día seis de marzo de dos mil veinticuatro a la abogada Sandy Karina Basilio Ysidro como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, ello además porque cumple los requisitos especiales para ser designada jueza de conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 29277, así como se ha desempeñado anteriormente en el referido nivel, debiendo prestar el juramento de Ley correspondiente.

SEXTO: De otro lado, de conformidad a la Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ de fecha trece de enero de dos mil veintidós, corresponde con carácter obligatorio a la jueza supernumeraria designada en el Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, la realización de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, la cual tiene como un plazo máximo de presentación de quince días hábiles posteriores a la fecha de su designación, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corte Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del seis de marzo de dos mil veinticuatro a la abogada **SANDY KARINA BASILIO YSIDRO** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, debiendo prestar el juramento de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la abogada designada como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad de Huaral, dentro del plazo máximo de quince días **CUMPLA** con realizar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda) a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, de la abogada designada, así como de todas los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/ncg

